



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)  
Ref.: Expediente: 63130400300120080046300  
Auto sustanciación No.

No se accede a la solicitud impetrada por la apoderada judicial de la parte actora, obrante en la casilla 30 del expediente digital, dentro del proceso ejecutivo formulado por la COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA", en contra de JORGE EDISON CARDONA BAQUERO, por cuanto una vez verificada la relación de títulos judiciales que reposan en el despacho, no se encontraron títulos pendientes de pago para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 37  
DEL 11 DE MARZO DE 2022

  
SONIA EDIT MEJÍA BRAVO  
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Código de verificación: **59e5f0b950fd1d15d60b814f86deda778fb50f69cc86a48904ae27638e73581e**

Documento generado en 10/03/2022 04:53:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**